

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

PRESUPUESTO ORDINARIO
DE
GASTOS E INGRESOS
PARA EL
EJERCICIO DE 1957

Aprobado por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial en sesión de 9 de octubre de 1956 y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en 20 de diciembre del mismo año.



MADRID
IMPRESA PROVINCIAL
Calle del Doctor Esquerdo, núm. 46
1 9 5 7

F. 2138

119

PROTECCION PROVINCIAL DE...



PRESUPUESTO ORDINARIO
GASTOS E INGRESOS



PRESUPUESTO ORDINARIO

19 MAY 2011

DE

GASTOS E INGRESOS

PARA EL EJERCICIO DE 1957

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

PRESUPUESTO ORDINARIO
DE
GASTOS E INGRESOS

PARA EL

EJERCICIO DE 1957

Aprobado por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial en sesión de 9 de octubre de 1956 y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en 20 de diciembre del mismo año.



MADRID
IMPRESA PROVINCIAL
Calle del Doctor Esquerdo, núm. 46
1 9 5 7

PRESUPUESTO ORDINARIO

GASTOS E INGRESOS



Expedido por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 7 de octubre de 1925 y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en 30 de diciembre del mismo año.



DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1957

Resumen general por Capítulos y Artículos

GASTOS

Artículos	T O T A L E S	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas
CAPITULO PRIMERO		
Obligaciones generales		
1.º Servicios generales del Estado.....	417.000,—	
3.º Deudas.....	1.525.000,—	
5.º Pensiones.....	4.110.000,—	
9.º Suscripciones, anuncios, etc.....	35.000,—	
11 Gastos indeterminados.....	3.000.000,—	
12 Participación de los Ayuntamientos en el arbitrio sobre la riqueza provincial	11.655.000,—	
13 Nivelación de Presupuestos municipales	3.400.000,—	
14 Aportación a gastos del Servicio Nacio- nal de Inspección y Asesoramiento..	700.000,—	
		24.842.000.—
CAPITULO II		
Representación provincial		
1.º De la Diputación Provincial.....	1.455.000,—	
2.º Del Presidente de la Diputación Pro- vincial.....	173.000,—	
		1.628.000,—
CAPITULO IV		
Bienes provinciales		
2.º Mejora, conservación y custodia.....		45.000,—
CAPITULO V		
Gastos de recaudación		
1.º De recursos provinciales.....	3.947.398,30	
2.º De las contribuciones del Estado.....	9.700.000,—	
3.º De arbitrios municipales.....	900.000,—	
		14.547.398,30

Artículos	T O T A L E S	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas
CAPITULO VI		
Personal y material		
1.º Personal de las Oficinas Centrales . . .	11.889.868,60	
3.º Material de la Corporación	1.191.300,—	
4.º Gastos generales de la Corporación . .	19.904.114,76	
		32.985.283,36
CAPITULO VII		
Salubridad e higiene		
3.º Para subvencionar las obras municipales de carácter sanitario		3.203.162,55
CAPITULO VIII		
Beneficencia y asistencia social		
1.º Atenciones generales	20.342.681,06	
2.º Maternidad y expósitos:		
Casa de Maternidad	8.077.870,20	
Instituto de Puericultura y Colegio de la Paz	9.990.125,93	
		18.067.996,13
3.º Hospitalización de enfermos:		
Hospital Provincial	23.042.201,43	
Hospital de San Juan de Dios	7.841.506,51	
		30.883.707,94
4.º Huérfanos y desamparados:		
Colegio de San Fernando	11.494.214,92	
Colegio de Ntra. Señora de las Mercedes	4.975.335,50	
Residencia provincial de Ancianos de Aranjuez	1.304.992,42	
		17.774.542,84
5.º Dementes	12.800.000,—	
6.º Servicios especiales	104.000,—	
7.º Asistencia social	5.983.000,—	
8.º Obligaciones impuestas por las leyes	2.000.000,—	
		107.955.927,97

Artículos	T O T A L E S	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas
CAPITULO IX		
Cooperación provincial		
Unico.—Cooperación provincial a servicios municipales..		34.500.000,—
CAPITULO X		
Instrucción Pública		
1.º Atenciones generales	3.750,—	
6.º Escuelas de Sordomudos y Ciegos...	650.000,—	
9.º Bibliotecas.....	125.000,—	
10 Otros gastos de Cultura Pública.....	2.813.468,75	
12 Subvenciones o becas	785.000,—	
		4.377.218,75
CAPITULO XI		
Obras públicas y edificios provinciales		
1.º Atenciones generales.....	7.618.830,60	
2.º Construcción de caminos vecinales...	1.759.116,26	
3.º Reparación y conservación de caminos vecinales	1.950.000,—	
4.º Construcción de otros caminos y carreteras.....	354.000,—	
5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras.....	17.505.000,—	
8.º Otras obras.....	250.000,—	
10 Reparación y conservación de edificios provinciales	150.000,—	
		29.586.946,86
CAPITULO XIII		
Montes y pesca		
2.º Fomento de la riqueza forestal.....		9.550.056,17
CAPITULO XIV		
Agricultura y ganadería		
1.º Atenciones generales.....		3.473.926,68

Artículo	T O T A L E S	
	por	
	ARTICULOS	CAPÍTULOS
	Pesetas	Pesetas
CAPITULO XV		
Crédito provincial		
Unico. Operaciones de crédito provincial.....		7.898.521,88
CAPITULO XVIII		
Imprevistos		
Unico. Servicios no comprendidos en Presupuesto		1.477.623,45
	<u>Total general de Gastos..... 276.071.065,97</u>	

INGRESOS

TOTALES

por

ARTICULOS	CAPITULOS
—	—
<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>

Artículos

CAPITULO PRIMERO

Rentas

1.º	Propiedades.....	2.007.600,—	
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores	1.255.090,—	
4.º	<i>Boletín Oficial</i> e Imprenta Provincial..	2.345.000,—	
5.º	Otras rentas.....	11.565,23	
		5.619.255,23	

CAPITULO II

Bienes provinciales

1.º	Enajenaciones.....	350.000,—	
-----	--------------------	-----------	--

CAPITULO III

Subvenciones y donativos

1.º	Del Estado.....	3.059.116,26	
-----	-----------------	--------------	--

CAPITULO V

Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones

1.º	Eventuales	1.943.000,—	
3.º	Indemnizaciones	170.000,—	
		2.113.000,—	

CAPITULO VII

Derechos y tasas

1.º	Por prestación de servicios.	4.179.500,—	
2.º	Por aprovechamientos especiales.	200.000,—	
		4.379.500,—	

Artículos	T O T A L E S	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas
CAPITULO VIII		
Arbitrios provinciales		
1.º Arbitrio sobre la riqueza provincial. . .	116.500.000,—	
2.º Arbitrio sobre el producto neto de Em- presas mercantiles.	45.800.000,—	
3.º Arbitrio sobre rodaje y arrastre.	2.410.000,—	
		164.710.000,—
CAPITULO IX		
Recargos y participaciones en tributos del Estado		
1.º Recargo sobre la Contribución Industrial y de Co- mercio		62.150.000,—
CAPITULO X		
Recursos procedentes de Servicios del Estado		
1.º Recaudación de Contribuciones del Estado		10.820.000,—
CAPITULO XIV		
Recursos especiales		
1.º Recursos especiales para empréstitos provinciales.	1.540.000,—	
3.º Apuestas mutuas deportivo-benéficas. . .	7.200.000,—	
		8.740.000,—
CAPITULO XV		
Multas		
2.º Otras multas.		»
CAPITULO XVII		
Reintegros		
1.º Por pagos indebidos		»
2.º Por otros conceptos	14.080.194,48	
		14.080.194,48
		<u>276.021.065,97</u>
	<i>Total general de Ingresos.</i>	

RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULOS

<u>CAPÍTULOS</u>	<u>PESETAS</u>
I Obligaciones generales.....	24.842.000,—
II Representación provincial.....	1.628.000,—
IV Bienes provinciales.....	45.000,—
V Gastos de recaudación.....	14.547.398,30
VI Personal y material.....	32.985.283,36
VII Salubridad e Higiene.....	3.203.162,55
VIII Beneficencia y asistencia social.....	107.955.927,97
IX Cooperación provincial.....	34.500.000,—
X Instrucción pública.....	4.377.218,75
XI Obras públicas y edificios provinciales.....	29.586.946,86
XIII Montes y pesca.....	9.550.056,17
XIV Agricultura y ganadería.....	3.473.926,68
XV Crédito provincial.....	7.898.521,88
XVIII Imprevistos.....	1.477.623,45
<u>TOTAL.....</u>	<u>276.071.065,97</u>

GASTOS

CAPITULO PRIMERO.—Obligaciones generales

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—Servicios generales del Estado.....	417.000,—
— 3.º—Deudas.....	1.525.000,—
— 5.º—Pensiones.....	4.110.000,—
— 9.º—Suscripciones, anuncios, etc.....	35.000,—
— 11.—Gastos indeterminados.....	3.000.000,—
— 12.—Participación de los Ayuntamientos en el arbitrio sobre la riqueza provincial.....	11.655.000,—
— 13.—Nivelación de presupuestos municipales.....	3.400.000,—
— 14.—Aportación a gastos del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento.....	700.000,—
<i>Total</i>	<u>24.842.000,—</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO PRIMERO

SERVICIOS GENERALES DEL ESTADO

1	Para aportación a gastos del Instituto de Estudios de Administración Local.....	7.000,—
2	Para pago al Instituto de Estudios de Administración Local, de las cuotas que para sostenimiento de este Centro corresponde satisfacer a los Ayuntamientos de la provincia, según Circular de la Dirección General de Administración Local (B. O. de la provincia de 5 de diciembre de 1952), a reintegrar por dichos Ayuntamientos.....	55.000,—
3	Para pago de estancias causadas por menores en Tribunales Tutelares.....	280.000,—
4	Para atenciones de gastos electorales.....	25.000,—
5	Para cooperar a los gastos de funcionamiento de la Comisión General para la Ordenación Urbana de Madrid.....	50.000,—
	<i>Total</i>	<u>417.000,—</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO TERCERO

DEUDAS

- 6 Para satisfacer la cuarta anualidad, intereses y gastos por pago aplazado del importe de adquisición de la Nueva Casa Palacio, según acuerdo del Pleno de la Diputación de 22 de octubre de 1953..... 1.525.000,—

ARTICULO QUINTO

PENSIONES

- 7 Para pensiones de jubilación, viudedad, orfandad y excedencias forzosas..... 4.110.000,—

ARTICULO NOVENO

SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS, IMPRESIONES, ETC.

- 8 Para gastos que se originen por este concepto..... 35.000,—

ARTICULO UNDECIMO

GASTOS INDETERMINADOS

- 9 Para pago de obligaciones procedentes de Presupuestos ya liquidados, no comprendidas en Resultados y que pudieran declararse de abono durante el ejercicio..... 3.000.000,—

ARTICULO DUODECIMO

PARTICIPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

- 10 Para pago a los Ayuntamientos del 10 por 100 del importe que se calcula recaudar por dicho arbitrio, según artículo 493 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955..... 11.655.000,—

Número
del
concepto

Pezetas

ARTICULO DECIMOTERCERO

NIVELACION DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES

- | | | |
|----|--|-------------|
| 11 | Para pago a los Ayuntamientos del saldo nivelador presupuestario, según artículo 573 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 | 3.400.000,— |
|----|--|-------------|

ARTICULO DECIMOCUARTO

APORTACIÓN A GASTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y ASESORAMIENTO

- | | | |
|----|---|-----------|
| 12 | Para gastos de sostenimiento del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, según Circular de la Dirección General de Administración Local de 30 de julio de 1956 | 700.000,— |
|----|---|-----------|

CAPITULO II.—Representación provincial

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—De la Diputación Provincial.....	1.455.000,—
— 2.º—Del Presidente de la Diputación Provincial.....	173.000,—
<i>Total</i>	<u>1.628.000,—</u>

ARTICULO PRIMERO

DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Numero del concepto		Pesetas
13	Para gastos que se originen por Comisiones especiales, recepciones, visitas, insignias y gastos del Servicio de Protocolo.....	580.000,—
14	Para dietas e indemnizaciones a los señores Diputados, según artículo 147 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales y acuerdo del Pleno de la Corporación de 7 de agosto de 1952.....	775.000,—
15	Para mobiliario y ornamento de los Salones de la Diputación.....	100.000,—
	<i>Total</i>	<u>1.455.000,—</u>

ARTICULO SEGUNDO

DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

16	Para gastos de representación de la Presidencia, según artículo 138 del Reglamento de Organización y funcionamiento de Corporaciones Locales.....	90.000,—
17	Para donativos, socorros y otras atenciones análogas a juicio de la Presidencia.....	36.000,—
18	Para retribución del personal adscrito a la Secretaría auxiliar de la Presidencia y de los señores Diputados.....	47.000,—
	<i>Total</i>	<u>173.000,—</u>

CAPITULO IV.—Bienes provinciales

RESUMEN POR ARTICULOS

	<u>Pesetas</u>
Art. 2.º—Mejora, conservación y custodia.....	45.000,—

Número del concepto

ARTICULO SEGUNDO

MEJORA, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA

19 Para seguros del Palacio Provincial y de su mobiliario.....	40.000,—
20 Para pago del impuesto de Derechos reales sobre bienes de personas jurídicas.....	5.000,—
<u>Total.....</u>	<u>45.000,—</u>

CAPITULO V.—Gastos de recaudación**RESUMEN POR ARTICULOS**

	<u>Pesetas</u>
1.º De recursos provinciales	3.947.398,30
2.º De las Contribuciones del Estado	9.700.000,—
3.º De arbitrios municipales	900.000,—
<i>Total</i>	<u>14.547.398,30</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTÍCULO PRIMERO**DE RECURSOS PROVINCIALES**

21 Para retribuciones complementarias por servicios recaudatorios	23.000,—	
22 Para haberes de Agentes Inspectores, según anexo número 1	329.398,30	
		<u>352.398,30</u>
23 Para gastos, premios o devengos por recaudación ..		550.000,—
24 Para mobiliario, material y gastos generales		40.000,—
25 Para placas metálicas acreditativas del pago del arbitrio sobre rodaje		45.000,—
26 Para abono a los partícipes en multas por infracción o defraudación de tasas, impuestos, etc.		10.000,—
27 Para premios y gastos generales por recaudación de arbitrios provinciales		2.000.000,—
28 Para retribuciones eventuales de personal temporero adscrito a los Servicios Recaudatorios		950.000,—
<i>Total</i>		<u>3.947.398,30</u>

ARTICULO SEGUNDO**DE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO**

29 Para los gastos que origine por todos conceptos la recaudación de las Contribuciones del Estado	7.700.000,—
30 Para adquisición de títulos de la Deuda Amortizable del Estado u otros valores análogos en sustitución de los que puedan amortizarse en el ejercicio de los constituidos en garantía del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado	2.000.000,—
<i>Total</i> ..	<u>9.700.000,—</u>

Número del concepto

Pesetas

ARTICULO TERCERO

DE ARBITRIOS MUNICIPALES

31	Para los gastos que origine, por todos los conceptos, la recaudación de arbitrios municipales en nombre y por cuenta de los Ayuntamientos de la provincia, según Circular de la Dirección General de Administración Local de 15 de julio de 1954, y acuerdo del Pleno de la Diputación de 19 de enero de 1956.....	900.000,—
----	--	-----------

CAPITULO VI.—Personal y material

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—Personal de las Oficinas Centrales	11.889.868,60
— 3.º—Material de la Corporación	1.191.300,—
— 4.º—Gastos generales de la Corporación	19.904.114,76
<i>Total</i>	32.985.283,36

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO PRIMERO

PERSONAL DE LAS OFICINAS CENTRALES

32	Para haberes del Cuerpo Técnico Administrativo, según anexo número 1	4.566.351,91
33	Para retribuciones por Presupuestos extraordinarios, abonables a cargo del Presupuesto ordinario, por acuerdos de la Corporación	15.000,—
34	Para haberes del Cuerpo Auxiliar Administrativo, según anexo número 1.....	3.406.714,88
35	Para premios remuneratorios a funcionarios con cuarenta años de servicios	150.000,—
36	Para retribuciones complementarias por ampliación de jornada en dependencias administrativas.....	370.000,—
37	Para haberes de cargos especiales, según anexo número 1.....	1.054.878,49
38	Para haberes del Cuerpo de Portería, según anexo número 1.....	1.276.636,43
39	Para retribuciones complementarias a subalternos por ampliación de jornada o servicios extraordinarios.....	100.000,—
40	Para haberes de varios empleados, según anexo número 1.....	100.286,89
41	Para retribuciones de personal auxiliar adscrito eventualmente a los Servicios Administrativos de la Corporación	850.000,—
	<i>Total</i>	11.889.868,60

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO TERCERO

MATERIAL DE LA CORPORACIÓN

42	Para mobiliario de despachos y oficinas.....	172.000,—
43	Para material de escritorio, libros, abono telefónico y gastos menores	385.000,—
44	Para retribución de las encargadas de la limpieza de la Casa-Palacio o locales anejos	150.000,—
45	Para alumbrado, agua y calefacción de las oficinas centrales	200.000,—
46	Para material de Intervención.....	14.300,—
47	Para material de la Sección provincial de Administración Local	20.000,—
48	Para uniformes del personal subalterno.....	250.000,—
	<i>Total</i>	<u>1.191.300,—</u>

ARTICULO CUARTO

GASTOS GENERALES DE LA CORPORACIÓN

49	Para satisfacer a la Hacienda Pública la contribución de utilidades sobre percepciones, que por acuerdos de la Corporación se abonen libres de dicho gravamen.....	3.250.000,—
50	Para aportación a la Sociedad de Auxilios Mutuos de Empleados de la Corporación.....	50.000,—
51	Para pago de la participación en el impuesto del timbre provincial, reconocida a la Asociación de Auxilios Mutuos de Empleados de la Corporación, según artículo 8.º de la Ordenanza que regula dicha exacción.....	45.000,—
52	Para anticipos reintegrables a funcionarios de esta Corporación, según Real decreto-ley de 16 de diciembre de 1929 y acuerdos de la Corporación...	1.600.000,—
53	Para aportación al Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de la provincia.....	5.000,—
54	Para primas de seguro contra robo, atraco y otros riesgos.	110.000,—
55	Para alquiler de la Casa-Palacio, sita en la calle de Velázquez, número 89, y gastos accesorios	119.102,88
56	Para satisfacer arrendamiento de la oficina destinada a Sección Provincial de Administración Local.	55.000,—
57	Para gastos de tramitación de asuntos de la Sección de Propiedades y Derechos e investigación de bienes.....	15.000,—

Número del concepto		Pesetas
58	Para quinquenios, retribuciones especiales y otros devengos que puedan reconocerse durante el ejercicio	1.500.000,—
59	Para gastos de habilitación por pago de haberes a funcionarios y obreros	150.000,—
60	Para otras dotaciones de personal, nuevas o complementarias, sometidas o sometibles a previa autorización de la Superioridad	250.000,—
61	Para gratificaciones reglamentarias al personal de la Corporación, según artículo 85 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local	4.800.000,—
62	Para haberes por servicios contratados temporalmente	1.200.000,—
63	Para mejorar, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, y complementar con carácter voluntario, hasta donde lo permita esta consignación, las retribuciones del personal sujeto a Reglamentación Laboral, según las normas que adopte el Pleno de la Corporación	600.000,—
64	Para gastos de funcionamiento de la Comisión provincial de Servicios Técnicos	225.000,—
65	Para atenciones de la Oficina de Prensa y Propaganda, no referentes a retribuciones personales	135.000,—
66	Para premios periodísticos por estudios, publicaciones o trabajos de divulgación, etc., relativos a los Servicios de la Corporación y a la provincia de Madrid	75.000,—
67	Para gastos de publicación de la revista provincial «Cisneros»	145.000,—
68	Para haberes de Letrados y Procuradores, según anexo número 1	409.159,37

Imprenta Provincial

69	Para haberes del personal administrativo, según anexo número 1	98.747,—
70	Para haberes del personal sometido a Bases de Trabajo (Artes Gráficas).	394.000,—
71	Para íd. íd. (Prensa)	171.000,—
		565.000,—
72	Para adquisición y recomposición de herramientas	25.000,—
73	Para material de Imprenta y Encuadernación	230.000,—
74	Para obras y mejoras de los locales que ocupan la Imprenta y Encuadernación	30.000,—
75	Para gastos menores	4.000,—

Número del concepto		Pesetas
76	Para renovación de maquinaria.....	200.000,—
77	Para retribuciones eventuales del personal especializado y subalterno.....	45.000,—
		<u>1.197.747,—</u>

Boletín Oficial

78	Para retribuir, con sujeción a Bases de Prensa, al personal de esta publicación.....	284.000,—
79	Para gastos de esta publicación.....	430.000,—
		<u>714.000,—</u>

Parque Móvil Provincial

80	Para haberes del personal, según anexo número 1.....	689.105,51
81	Para retribución complementaria a los conductores en servicio y personal auxiliar y subalterno, a distribuir mensualmente en la cuantía y condiciones que señale el señor Visitador de este Departamento, por dozavas vencidas, durante el ejercicio.....	400.000,—
82	Para renovación de material, reparación y accesorios, combustible, lubricantes.....	1.400.000,—
83	Para alquileres, alumbrado, fuerza, seguros y gastos generales del Servicio.....	275.000,—
84	Para servicios de transporte, contratados.....	310.000,—
85	Para uniformes del personal.....	180.000,—
		<u>3.254.105,51</u>
	<i>Total.</i>	<u>19.904.114,76</u>

CAPITULO VII.—Salubridad e higiene

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 3.º—Para subvencionar las obras municipales de carácter sanitario.....	3,203.162,55

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO TERCERO

PARA SUBVENCIONAR LAS OBRAS MUNICIPALES DE CARÁCTER SANITARIO

86	Para cooperar con los Ayuntamientos de la provincia en servicios de interés público de carácter sanitario, no dotados en el Capítulo IX, «Cooperación Provincial», y demás atenciones propias de la Comisión de Sanidad de la Corporación	2.200.000,—
87	Para satisfacer resto del coste de obras de reforma del Hospital de Aranjuez, acuerdo del Pleno de la Diputación de 20 de septiembre de 1956	378.200,—
88	Para ídem íd. de clínica y vivienda para el Médico de Buitrago (acuerdo del Pleno de la Diputación de 20 de septiembre de 1956)	374.962,55
89	Para anticipos a los Ayuntamientos de la provincia de aquellas subvenciones de carácter sanitario que puedan serles concedidas por los Departamentos ministeriales, cuando estas subvenciones se hagan efectivas a través de la propia Diputación.....	250.000,—
	Total.....	3.203.162,55

CAPITULO VIII.—Beneficencia y Asistencia social

RESUMEN POR ARTICULOS

	<u>Pesetas</u>
Art. 1.º—Atenciones generales.....	20.342.681,06
— 2.º—Maternidad y Expósitos:	
Casa de Maternidad.....	8.077.870,20
Instituto de Puericultura y Colegio de la Paz.....	9.990.125,93
	<u>18.067.996,13</u>
— 3.º—Hospitalización de enfermos:	
Hospital Provincial.....	23.042.201,43
Hospital de San Juan de Dios.....	7.841.506,51
	<u>30.883.707,94</u>
— 4.º—Huérfanos y Desamparados:	
Colegio de San Fernando....	11.494.214,92
Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.....	4.975.335,50
Residencia provincial de Ancianos, de Aranjuez.....	1.304.992,42
	<u>17.774.542,84</u>
— 5.º—Dementes.....	12.800.000,—
— 6.º—Servicios especiales.....	104.000,—
— 7.º—Asistencia Social.....	5.983.000,—
— 8.º—Obligaciones impuestas por las Leyes.....	2.000.000,—
	<u>107.955.927,97</u>
<i>Total</i>	<u>107.955.927,97</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO PRIMERO

ATENCIONES GENERALES

90	Para haberes del Cuerpo Médico, según anexo número 1	3.243.130,49
91	Para haberes del Cuerpo Farmacéutico, según anexo número 1	480.845,63
92	Para haberes del personal de la Sección de Estomatología, según anexo número 1	119.974,48
93	Para haberes de Médicos Anestésistas y Facultativo adscrito al Servicio de Dementes, según anexo número 1	94.920,—
94	Para asignaciones a los alumnos internos, según anexo número 1	221.900,—
95	Para haberes de Practicantes y Enfermeras, según anexo número 1	1.683.180,59
96	Para uniformes de enfermeras	15.000,—
97	Para haberes del personal del Laboratorio, según anexo número 1	551.667,23
98	Para gastos de sostenimiento del servicio de Transfusión de sangre	400.000,—
99	Para haberes del Cuerpo de Capellanes, según anexo número 1	515.509,37
100	Para haberes del personal del servicio de Veterinaria, según anexo núm. 1	145.215,75
101	Para haberes de Cortadores de carne, según anexo número 1	46.755,63
102	Para haberes de un mecánico especializado en reparación de aparatos clínicos	15.820,—

Servicios Farmacéuticos:

103	Para adquisición y elaboración de productos farmacéuticos con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial	6.200.000,—
104	Para maquinaria y accesorios	100.000,—
105	Para adquisición de material de desinfección	40.000,—
106	Para mobiliario, material de oficina y gastos generales del Servicio	60.000,—
107	Para haberes del personal auxiliar, según anexo núm. 1 (1)	494.344,08
108	Para retribuciones a personal eventual o para otras complementarias a subalternos por servicios extraordinarios	30.000,—
		6.924.344,08
109	Para haberes del personal del Servicio Anatomopatológico, según anexo núm. 1	107.917,81

(1) Personal administrativo, 131.652,— pesetas; personal sujeto a Bases de Trabajo, 362.692,08 pesetas.

Número del concepto	Pesetas
110 Para material y gastos menores del Decanato del Cuerpo Médico	8.000,—
111 Para adquisición de material sanitario.....	73.500,—
112 Para atenciones diversas, publicaciones y conferen- cias a cargo de la Sección de Sanidad de la Cor- poración.....	75.000,—
113 Para becas y publicaciones científicas del Cuerpo Médico	40.000,—
114 Para becas y publicaciones científicas del Cuerpo Farmacéutico.....	30.000,—
115 Para adquisición de juguetes para los niños acogidos en los Establecimientos de la Corporación, con motivo de la festividad de los Santos Reyes. . .	100.000,—
116 Para atenciones de los Establecimientos benéficos y participación del personal en el producto de tasas por prestación de servicios en dichos Centros, se- gún artículo 10 de la correspondiente Ordenanza..	425.000,—
117 Para adición o mejora de consignación, referentes a servicios de la Beneficencia provincial, a invertir mediante suplemento o habilitación de crédito, en equivalencia de ingresos por participación en Apuestas mutuas deportivo-benéficas, según De- creto de 17 de octubre de 1951 (1).....	4.700.000,—
118 Para material de los servicios Médicos del Hospital Provincial y Hospital de San Juan de Dios (Concep- to en aplicación del 50 por 100 del producto de cur- sillos y otros servicios sujetos a Tasa, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza y según base 4.ª para el desarrollo del presente Pre- supuesto).....	225.000,—
119 Para auxilio a la Asociación Matritense de Caridad.	100.000,—
Total.....	20.342.681,06

(1) Se aplica inicialmente de este fondo 2.500.000 pesetas al gasto del Servicio de Dementes del artículo 5.º de este mismo Capítulo.

ARTICULO SEGUNDO

MATERNIDAD Y EXPÓSITOS

CASA PROVINCIAL DE MATERNIDAD

Número del concepto		Pesetas
120	Para alimentación.....	2.800.000,—
121	Para alumbrado, calefacción y combustible.....	800.000,—
122	Para botica y ortopedia	150.000,—
123	Para formalización del suministro de productos farmacéuticos que verifiquen los Servicios Farmacéuticos de la Corporación.....	750.000,—
124	Para cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros.....	1.100,—
125	Para material de gabinete de servicios especiales..	50.000,—
126	Para adquisición, reparación y conservación de mobiliario	15.000,—
	Obras diversas:	
127	Para obras generales de reparación y conservación (Arquitectura).....	175.000,—
128	Para obras de reparación y conservación (Servicios Industriales).....	80.000,—
		255.000,—
	Personal:	
129	Para haberes del personal auxiliar y subalterno, y obrero, según anexo núm. 1	708.770,20
130	Crédito complementario para aumento de plantilla del personal auxiliar y subalterno del Establecimiento	520.000,—
131	Para retribuciones eventuales o complementarias a subalternos por servicios extraordinarios.....	40.000,—
132	Para gratificación a dos Capellanes por enseñanza de Religión, según anexo núm. 1	6.000,—
		1.274.770,20
133	Para uniformes de la dependencia.....	12.000,—
134	Para utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormitorios.....	30.000,—
135	Para vestuario, material y ropas de cama.....	140.000,—

Número
del
concepto

Pesetas

Gastos diversos:

136	Para gastos indeterminados.....	225.000,—
137	Crédito adicional para ampliación de consignaciones que precise para su instalación o funcionamiento el Nuevo Instituto provincial de Obstetricia.....	1.575.000,—
<i>Total</i>		8.077.870,20

INSTITUTO PROVINCIAL DE PUERICULTURA Y COLEGIO DE LA PAZ

Número del concepto		Pesetas
138	Para alimentación.....	3.775.000,—
139	Para alumbrado y combustible.....	935.000,—
140	Para botica y ortopedia.....	50.000,—
141	Para formalización del suministro de productos farmacéuticos que verifiquen los Servicios Farmacéuticos de la Corporación.....	350.000,—
	Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros:	
142	Para cumplimiento de diferentes Memorias, según detalle que consta en el anexo núm. 3 de este Presupuesto.	787,75
	Dotes:	
143	Para dotes consistentes en premios de la Lotería Nacional a favor de colegialas que tomen estado o cumplan mayoría de edad durante el ejercicio.....	3.000,—
144	Para pago de cuatro dotes de la fundación de doña María Medel, para las cuatro primeras colegialas que tomen estado en este año, a 275 pesetas cada una.....	1.100,—
145	Para pago de dotes a las colegialas que tomen estado en este ejercicio, a razón de 5.000 pesetas cada una que profese estado religioso, y de 1.000 y 5.000 pesetas, respectivamente, para las que contraigan matrimonio, sean colegialas o ex alumnas.....	25.000,—
		29.100,—
	Otras cargas:	
146	Para seguros del mobiliario y edificios del Establecimiento.....	6.000,—

Número
del
concepto

Pesetas

147	Para ingreso en cartillas a favor de acogidas del Colegio de la Paz, de la renta de la inscripción n.º 7.722, de 190.000 pesetas, según acuerdos de la Corporación de 27 de noviembre de 1943 y de 28 de junio de 1944, en cumplimiento de la voluntad testamentaria de don José María Alonso y Sáenz de Hermúa.	6.368,—	
		<u>12.368,—</u>	42.255,75
Escuelas y talleres:			
148	Para material de Escuelas y premios de fin de curso	55.000,—	
149	Para materias primas y demás elementos que precise la fabricación y otros gastos del Taller de chocolatería.	100.000,—	
		<u>155.000,—</u>	
Gabinetes de servicios especiales y consultas:			
150	Para material de la Gota de Leche.	20.000,—	
151	Para ídem íd. del Laboratorio y otros Gabinetes.	30.000,—	
152	Para sostenimiento del Gabinete de Rayos X.	12.000,—	
153	Para material del Servicio de Plasmoterapia	20.000,—	
154	Para sostenimiento del Gabinete Odontológico.	5.000,—	
155	Para sostenimiento del Servicio de Ortodoncia.	7.000,—	
		<u>94.000,—</u>	
156	Para adquisición y conservación de mobiliario.		50.000,—
Obras diversas:			
157	Para obras generales de reparación y conservación (Arquitectura).	325.000,—	
158	Para ídem íd. (Servicios Industriales)	100.000,—	
159	Para otras obras a proponer por el Servicio de Arquitectura.	500.000,—	
160	Para otras obras a proponer por la Jefatura de Servicios Industriales.	250.000,—	
		<u>1.175.000,—</u>	

Número
del
concepto

Pesetas

Personal:

161	Para haberes del personal auxiliar y subalterno, según anexo núm. 1 (1).	466.870,18	
162	Para retribuciones eventuales del personal subalterno o por servicios extraordinarios	37.000,—	
163	Para adehalas a favor de acogidas Puericultoras	40.000,—	
164	Para ídem por servicios en diferentes dependencias	110.000,—	
165	Para gratificación a dos Capellanes por enseñanza de Religión, a 3.000 ptas.	6.000,—	
			<u>659.870,18</u>

Gastos de Lactancia:

166	Para haberes de amas externas	1.350.000,—	
167	Para haberes de amas internas, a 125 pesetas cada una, ración y cama....	210.000,—	
168	Para premios mensuales a las Amas internas	16.000,—	
169	Para premios anuales a las Amas internas, consistentes en cantidades de 100 pesetas a cada una con más de un año de servicios en el Establecimiento	3.000,—	
170	Para viajes de Amas externas y premios, por buena crianza.....	30.000,—	
171	Para viajes de inspección y gratificación a médicos titulares por inspección y atenciones de urgencia, que requiera el servicio de crianza en el exterior	100.000,—	
			<u>1.709.000,—</u>
172	Para uniformes		5.000,—
173	Para utensilios de cocina, comedor y enfermerías o dormitorios		30.000,—
174	Para vestuario de acogidos y Hermanas de la Caridad.. ..		600.000,—
175	Para gastos indeterminados.....		360.000,—
			<u>9.990.125,93</u>
	<i>Total</i>		<u>9.990.125,93</u>

(1) Personal administrativo, 446.750,20 pesetas; personal sujeto a Bases de Trabajo 20.119,98 pesetas.

ARTICULO TERCERO

HOSPITALIZACIÓN DE ENFERMOS

HOSPITAL PROVINCIAL

Número del concepto		Pesetas
176	Para alimentación	6.200.000,—
177	Para alumbrado y combustible.....	1.925.000,—
178	Para formalización del suministro de productos farmacéuticos que verifiquen los Servicios Farmacéuticos de la Corporación.....	3.750.000,—
	Cargas, censos, contribuciones, etc.:	
179	Para pago de seguros del Establecimiento, casa contigua al callejón, Plaza de Toros e impuestos municipales	3.500,—
180	Para cumplimiento de diferentes Memorias, según detalle que consta en anexo número 3 de este Presupuesto	5.225,82
		8.725,82
	Gabinetes de servicios especiales:	
181	Para material y atenciones del Servicio de Radiología.....	500.000,—
182	Para atenciones del Laboratorio de análisis del Servicio de Urología....	20.000,—
183	Para atenciones del Departamento Odontológico	15.000,—
184	Para material del Pabellón de Consultas.....	50.000,—
185	Para ídem del Servicio de Anestesiología.....	15.000,—
186	Para material de diferentes Servicios Médicos	650.000,—
187	Para material y productos de Laboratorio.....	50.000,—
188	Para atenciones del Gabinete de Electroencefalografía	10.000,—
189	Para atenciones del Servicio de Autopsias.....	20.000,—
190	Para ídem del Servicio de Banco de Ojos.....	15.000,—
191	Para ídem del Servicio de Banco de Huesos.....	20.000,—
192	Para ídem del Servicio de Banco de Arterias	15.000,—

Número del concepto		Pesetas
193	Para mejora o renovación de aparatos de Radiografía	500.000,—
		1.880.000,—
194	Para adquisición y reparación de mobiliario.....	350.000,—
	Obras diversas:	
195	Para obras de reparación y conservación de la Plaza de Toros (en la parte que no corresponda a la Empresa arrendataria).....	50.000,—
196	Para obras especiales de mejora y consolidación de la Plaza de Toros..	500.000,—
197	Para ídem generales de reparación y conservación (Arquitectura)..	500.000,—
198	Para ídem íd. (Servicios Industriales).	400.000,—
199	Para otras obras de mejora o reforma a proponer por la Jefatura del Servicio de Arquitectura.....	1.000.000,—
200	Para otras obras de mejora o ampliación a proponer por la Jefatura de Servicios Industriales.....	500.000,—
201	Para resto del coste obras de reforma o ampliación del Pabellón de ingreso de enfermos, según acuerdo del Pleno de 20 de septiembre de 1956	640.410,84
		3.590.410,84
	Personal:	
202	Para haberes del personal auxiliar, subalterno y obrero, según anexo núm. 1 (1)	4.085.064,77
203	Para adehalas a favor de acogidos del Colegio de San Fernando por servicios auxiliares en este Establecimiento.....	27.000,—
204	Para retribuciones eventuales o complementarias por servicios extraordinarios del personal subalterno.	55.000,—
205	Para gratificación a siete Capellanes por enseñanza de Religión.....	21.000,—
		4.188.064,77
206	Para uniformes de la dependencia.....	100.000,—
207	Para utensilios de cocina, comedor, enfermería, etc.	75.000,—
208	Para vestuario, telas y ropas de cama.....	500.000,—
209	Para gastos indeterminados	475.000,—
	<i>Total</i>	23.042.201,43

(1) Personal administrativo, 950.288,01 pesetas; personal sujeto a Bases de Trabajo, 3.134.776,76 pesetas.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

Número del concepto		Pesetas
210	Para alimentación	2.100.000,—
211	Para alumbrado y combustible	850.000,—
212	Para botica y ortopedia	75.000,—
213	Para formalización del suministro de productos farmacéuticos que verifiquen los Servicios Farmacéuticos de la Corporación	950.000,—
	Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros:	
214	Para seguros del Establecimiento	3.500,—
215	Para cumplimiento de la Memoria de don José Antonio San Román y Marquesa de Casaliche	275,—
	<hr/>	3.775,—
	<i>Museo Anatómico «Olavide»</i>	
216	Para haberes, según anexo número 1	46.563,24
217	Para material	16.000,—
	<hr/>	62.563,24
	Servicios Médicos:	
218	Para nuevos servicios y mejora de los existentes	400.000,—
219	Para material de consultas públicas	25.000,—
220	Para gastos de instalación y sostenimiento del Laboratorio	40.000,—
	<hr/>	465.000,—
221	Para adquisición y reparación de mobiliario	50.000,—
	Obras diversas:	
222	Para obras generales de reparación y conservación (Arquitectura)	250.000,—
223	Para ídem. íd. (Servicios Industriales)	125.000,—
224	Para otras obras de mejora o reforma a proponer por la Jefatura del Servicio de Arquitectura	1.100.000,—
225	Para obras diversas de reforma o ampliación a proponer por la Jefatura de Servicios Industriales	145.000,—
	<hr/>	1.620.000,—
	Personal:	
226	Para haberes del personal auxiliar y subalterno, según anexo n.º 1 (1)	1.235.418,27

(1) Personal administrativo, 317.878,94 pesetas; personal sujeto a Bases de Trabajo, 917.539,33 pesetas.

Número del concepto		Pesetas
227	Para retribuciones eventuales o complementarias a subalternos y acogidos por servicios extraordinarios...	40.000,—
228	Para gratificación a los Capellanes por enseñanza de Religión, a 3.000 pesetas	6.000,—
		<u>1.281.418,27</u>
229	Para uniformes de la dependencia.....	2.500,—
230	Para utensilios de cocina, comedor, enfermería y dormitorios.....	40.000,—
231	Para vestuario y ropas de cama	236.250,—
232	Para gastos indeterminados.....	105.000,—
		<u>7.841.506,51</u>
<i>Total</i>		

ARTICULO CUARTO

HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS

COLEGIO DE SAN FERNANDO

Número del concepto		Pesetas
233	Para alimentación	3.440.000,—
	Alumbrado y combustible:	
234	Para fluido eléctrico y gastos de la central eléctrica	225.000,—
235	Para la central de calor y combustible.	965.000,—
236	Para el servicio de calefacción de los Pabellones de San Vicente	65.000,—
		1.255.000,—
237	Para botica y ortopedia	15.000,—
238	Para formalización del suministro de productos farmacéuticos que verifiquen los Servicios Farmacéuticos de la Corporación.....	62.000,—
239	Para cargas, censos, contribuciones, etc.....	80,—
	<i>Escuelas y talleres:</i>	
	Personal:	
240	Para haberes del personal auxiliar, subalterno y obrero, según anexo número 1 (1)	726.246,39
241	Para adehalas de los alumnos adscritos a talleres .	100.000,—
		826.246,39
	Material:	
242	Para material de escuelas	108.900,—
243	Idem para íd. de enseñanza profesional.....	50.000,—
244	Para gastos de sostenimiento de la Banda de Música	45.000,—
245	Para maquinaria, herramientas y accesorios ..	160.000,—
246	Para materias primas y demás elementos para elaborar y transformar.	300.000,—
247	Para gastos generales de escuelas y talleres.....	73.000,—
		736.900
		1.563.146,39

(1) Personal administrativo, 365.988,99 pesetas; personal sujeto a Bases de Trabajo, 360.257,40 pesetas.

Número del concepto		Pesetas
248	Para adquisición y conservación de mobiliario	131.000,—
	Obras diversas:	
249	Para obras generales de reparación y conservación (Arquitectura)	275.000,—
250	Para ídem de íd. íd. (Servicios Industriales)	350.000,—
251	Para obras de reforma o mejora, a proponer por la Sección de Arquitectura	600.000,—
		<u>1.225.000,—</u>
	Personal auxiliar y subalterno:	
252	Para haberes del personal auxiliar y subalterno, según anexo número 1 (1)	603.118,47
253	Para retribuciones eventuales o complementarias a subalternos por servicios extraordinarios	55.000,—
254	Para adehalas a los acogidos por servicios auxiliares	10.000,—
255	Para indemnización por residencia o desplazamiento	50.000,—
		<u>718.118,47</u>
256	Para servicio médico	23.200,—
257	Para uniformes de la dependencia	6.000,—
258	Para utensilios de cocina, comedor, etc.	64.000,—
259	Para vestuario de acogidos, ropas de cama, etc.	1.397.000,—
	Gastos diversos:	
260	Para Colonias escolares	50.000,—
261	Para becas o gastos de acogidos que abracen la carrera sacerdotal	45.000,—
262	Para gastos de transporte (en formalización con cargos del Parque Móvil)	70.000,—
263	Para adquisición de material deportivo	25.000,—
264	Para gastos indeterminados	168.000,—
		<u>358.000,—</u>
		<u>10.257.544,86</u>
	Pabellón de San Vicente:	
265	Para alimentación	720.000,—
266	Para combustible	138.000,—
267	Para botica, droguería y ortopedia	3.000,—
268	Para formalización del suministro de productos farmacéuticos que verifiquen los Servicios Farmacéuticos de la Corporación	8.000,—

(1) Personal administrativo, 153.196,12 pesetas; personal sujeto a Bases de Trabajo 449.922,35 pesetas.

Número
del
concepto

Pesetas

269	Para material escolar.....	20.000,—
270	Para mobiliario.....	20.000,—
271	Para utensilios de cocina, comedor, etc.	7.500,—
272	Para vestuario y ropas de cama.....	106.000,—
273	Para uniformes de la dependencia....	1.500,—
274	Para gastos indeterminados.....	40.000,—

Personal auxiliar y subalterno:

275	Para haberes, según anexo núm. 1.....	137.670,06	
276	Para retribuciones eventuales o complementarias a subalternos por servicios extraordinarios.....	35.000,—	
			172.670,06
			1.236.670,06
<i>Total</i>			11.494.214,92

COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Número del concepto		Pesetas
277	Para alimentación.....	1.500.000,—
278	Para alumbrado y combustible.....	375.000,—
279	Para botica, ortopedia y sostenimiento de enfermería.....	17.000,—
280	Para formalización del suministro de productos farmacéuticos que verifiquen los Servicios Farmacéuticos de la Corporación.....	80.000,—
	Cargas, censos, contribuciones e impuestos, y seguros:	
281	Para seguros contra incendios, impuestos, etc.....	7.500,—
282	Para dotes consistentes en premios de Lotería a favor de acogidas cuando tomen estado o cumplan la mayoría de edad.....	12.000,—
283	Para pago de renta vitalicia a doña María Mier, por transmisión de la finca de Cercedilla «Villa Castora»,.....	15.000,—
		34.500,—
	Escuelas y talleres:	
284	Para material de escuelas.....	75.000,—
285	Para ídem de segunda enseñanza.....	40.000,—
286	Para ídem de talleres.....	20.000,—
287	Para materias primas y gastos generales de los talleres de producción y enseñanza profesional.....	20.000,—
288	Para retribuciones eventuales por enseñanza.....	15.000,—
		170.000,—
289	Para reparación y conservación de mobiliario.....	175.000,—
	Obras diversas:	
290	Para obras de reparación y conservación de la finca «Villa Castora», de Cercedilla.....	20.000,—
291	Para obras generales de reparación y conservación (Arquitectura).....	275.000,—
292	Para ídem íd. (Servicios Industriales).....	100.000,—
293	Para otras obras de mejora o reforma (Arquitectura).....	1.250.000,—
294	Para otras obras de reforma y ampliación del Colegio (Servicios Industriales).....	100.000,—
		1.745.000,—

Número
del
concepto

Pesetas

Personal auxiliar y subalterno:

295	Para haberes, según anexo número 1 (1).....	310.835,50	
296	Para adehalas a favor de acogidas, por servicios auxiliares	23.000,—	
297	Para retribuciones eventuales o complementarias a subalternos por servicios extraordinarios.....	33.000,—	
298	Para gratificación a dos Capellanes por enseñanza de Religión	6.000,—	
			<u>372.835,50</u>
299	Para premios a las alumnas.....	20.000,—	
300	Para uniformes de la dependencia.....	6.000,—	
301	Para utensilios de cocina, comedor, enfermería y dormitorios.....	50.000,—	
302	Para vestuario, calzado, material y ropas de cama..	250.000,—	
303	Para gastos indeterminados.....	180.000,—	
			<u>4.975.335,50</u>
	<i>Total</i>		<u>4.975.335,50</u>

(1) Personal administrativo, 213.709,80 pesetas; personal sujeto a Bases de Trabajo, 97.125,70 pesetas.

**RESIDENCIA PROVINCIAL DE ANCIANOS «SAN ISIDRO»,
EN ARANJUEZ**

Número del concepto		Pesetas
<i>Estancias</i>		
304	Para estancias de indigentes ancianos, a 9,25 pesetas diarias.....	815.000,—
305	Para pensiones en régimen de exter- nado (35 a 8 pesetas diarias).....	102.200,—
306	Para estancias de 10 Hermanas de la Caridad, a 10 pesetas diarias.....	36.500,—
		953.700,—
<i>Atenciones diversas</i>		
307	Para obras generales de conservación y reparación (Arquitectura).....	250.000,—
308	Para fd. fd. (Servicios Industriales)...	15.000,—
309	Para los demás gastos no concertados	50.000,—
		315.000,—
<i>Personal</i>		
310	Para haberes, según anexo núm. 1.....	36.292,42
	<i>Total</i>	1.304.992,42

ARTICULO QUINTO

DEMENTES

311	Para gastos que por todos conceptos origine el Servicio de dementes (1).....	12.800.000,—
-----	---	--------------

ARTICULO SEXTO

SERVICIOS ESPECIALES

312	Para estancias especiales o alquiler de locales para residencia de acogidos que requieran cambio de clima o gastos de traslado de expediciones de co- lonias escolares (el gasto de alimentación será a cargo de las respectivas partidas de los Estable- cimientos).....	72.000,—
-----	--	----------

(1) Se aplican inicialmente a este gasto 2.500.000 pesetas del Fondo de apuestas mutuas deportivo-benéficas.

Número del concepto	Pesetas
313 Para estancias de enfermos o anormales acogidos de la Beneficencia provincial, en Sanatorios, Preventorios o Centros análogos.....	20.000,—
314 Para ídem de íd. leprosos, cuya estancia correspondida a esta provincia y que deban ser hospitalizados en Centros distintos del de Trillo.....	12.000,—
<i>Total</i>	<u>104.000,—</u>

ARTICULO SEPTIMO

ATENCIONES DE CARÁCTER SOCIAL

Número del concepto		Pesetas
315	Para premios anuales de nupcialidad a favor de funcionarios de la Corporación, a 2.500 pesetas..	48.000,—
316	Para gastos de asistencia médico-quirúrgica a funcionarios y sus familiares, según Reglamento aprobado por la Corporación.....	210.000,—
317	Para formalización del suministro de productos farmacéuticos a funcionarios que verifiquen los Servicios Farmacéuticos de la Corporación.....	250.000,—
318	Para retribución al personal médico (facultativo y auxiliar) encargado de este servicio.....	500.000,—
		<u>960.000,—</u>
319	Para desarrollo de un plan de actividades sociales.	475.000,—
320	Para ayuda familiar a los funcionarios sujetos a reglamentación administrativa.....	4.500.000,—
	<i>Total</i>	<u>5.983.000,—</u>

ARTICULO OCTAVO

OBLIGACIONES IMPUESTAS POR LAS LEYES

Número del concepto		Pesetas
321	Para cuotas, indemnizaciones y demás cargas impuestas por la legislación laboral (incluidas las cuotas patronales y las retenidas a perceptores, a reintegrar estas últimas mediante formalización aplicada al presupuesto de Ingresos, Capítulo XVII, «Reintegros», artículo 2.º, «Por otros conceptos»).....	<u>2.000.000,—</u>

CAPITULO IX.—Cooperación provincial

RESUMEN POR ARTICULOS

	<u>Pesetas</u>
Art. único.—Cooperación provincial a servicios municipales.....	34.500.000,—

ARTICULO UNICO

COOPERACIÓN PROVINCIAL A SERVICIOS MUNICIPALES

<u>Número del concepto</u>		<u>Pesetas</u>
322	Para ejecución del plan de cooperación a servicios municipales, según artículo 255 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, y artículo 168 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955.....	34.500,000,—

CAPITULO X.—Instrucción pública

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—Atenciones generales.....	3.750,—
— 6.º—Escuelas de Sordomudos y Ciegos.....	650.000,—
— 9.º—Bibliotecas	125.000,—
— 10.—Otros gastos de Cultura pública	2.813.468,75
— 12.—Subvenciones o becas.....	785.000,—
<i>Total</i>	<u>4.377.218,75</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO PRIMERO

ATENCIONES GENERALES

323 Asignación al Conservador de edificios y obras artísticas provinciales.....	<u>3.750,—</u>
---	----------------

ARTICULO SEXTO

ESCUELAS DE SORDOMUDOS Y CIEGOS

324 Para estancias en Colegios de Sordomudos y Ciegos, y otros gastos que ocasione esta atención...	<u>650.000,—</u>
---	------------------

ARTICULO NOVENO

BIBLIOTECAS

325 Para adquisiciones, suscripciones y encuadernaciones, con destino a la Biblioteca provincial	<u>125.000,—</u>
--	------------------

ARTICULO DECIMO

OTROS GASTOS DE CULTURA PÚBLICA

Educación:

326 Para auxilios a Escuelas de la provincia	200.000,—
327 Para campaña contra analfabetismo en la provincia	200.000,—
328 Para premios a Maestros de enseñanza primaria de la provincia que más se distinguen en la labor de enseñanza pública	90.000,—

Número del concepto		Pesetas
329	Para auxilios a Centros de enseñanza .	100.000,—
330	Para haberes de un Inspector técnico de enseñanza	26.468,75
331	Para asignación al personal de la Ase- soría técnica de Educación	210.000,—
332	Para atenciones del personal y mate- rial de la Secretaría técnica de Edu- cación	25.000,—
333	Para estancias de acogidos de la Bene- ficencia provincial en Campamentos de verano, cuando el gasto de ali- mentación no esté concertado	20.000,—
334	Para cooperar al sostenimiento de Re- sidencias y Hogares a cargo de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S	150.000,—
335	Para cooperar a los gastos del Frente de Juventudes de la provincia (Sec- ción masculina)	150.000,—
		<u>1.171.468,75</u>
Cultura:		
336	Para atenciones de carácter cultural y artístico	175.000,—
337	Para ídem íd. de carácter deportivo . . .	200.000,—
338	Para atenciones relacionadas con el turismo	50.000,—
339	Para atenciones de la Institución Cul- tural Jiménez de Cisneros	150.000,—
340	Para gastos de celebración del «Día de la Provincia»	500.000,—
341	Para gastos de exposición de fotogra- fías de la provincia	150.000,—
342	Para gastos del Centro Coordinador de Bibliotecas en los pueblos de la pro- vincia	300.000,—
343	Para gastos del Museo Taurino	75.000,—
344	Para haberes del Director del Museo Provincial de Prehistoria y Arqueo- logía	21.000,—
345	Para haberes del Secretario Técnico de la Institución Jiménez de Cisneros.	21.000,—
		<u>1.642.000,—</u>
	Total	<u><u>2.813.468,75</u></u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO DUODECIMO

SUBVENCIONES O BECAS

346	Para costear títulos de Bachiller y de carreras especiales o universitarias a estudiantes necesitados de la provincia de Madrid.....	60.000,—
347	Para otros auxilios económicos a estudiantes necesitados de la provincia de Madrid, excepto de la Capital.....	100.000,—
348	Para ídem íd. a estudiantes de Madrid-Capital.....	275.000,—
349	Para títulos de Bachiller y de carreras especiales o universitarias u otros auxilios a hijos o huérfanos de funcionarios de la Corporación....	175.000,—
350	Para becas de 5.000 pesetas o medias becas de 2.500 pesetas, para estudios sacerdotales.....	25.000,—
351	Para becas de 5.000 pesetas o medias becas de 2.500 pesetas, para estudios no universitarios.....	50.000,—
352	Para becas de 10.000 pesetas o medias becas de 5.000 pesetas, para estudios superiores y de Bellas Artes.....	100.000,—
	<i>Total</i>	<u>785.000,—</u>

CAPITULO XI.—Obras públicas y edificios provinciales

RESUMEN POR CAPITULOS

	Pesetas
Art. 1.º—Atenciones generales.....	7.618.830,60
— 2.º—Construcción de caminos vecinales.....	1.759.116,26
— 3.º—Reparación y conservación de caminos vecinales.	1.950.000,—
— 4.º—Construcción de otros caminos y carreteras	354.000,—
— 5.º—Reparación y conservación de otros caminos y carreteras	17.505.000,—
— 8.º—Otras obras	250.000,—
— 10.—Reparación y conservación de edificios provin- ciales	150.000,—
<i>Total</i>	<u>29.586.946,86</u>

ARTICULO PRIMERO

ATENCIONES GENERALES

*Obras Públicas*Número
del
concepto

Pesetas

Personal:

353	Para haberes del personal técnico de Vías y Obras, según anexo número 1...	417.495,49
354	Por indemnizaciones por salidas al personal técnico.....	25.000,—
355	Para haberes de Capataces, Peones camineros y encargados de obras, según anexo número 1..	3.230.084,40
356	Para haberes de Maquinistas y Conductores de la Sección de Vías y Obras, según anexo número 1.....	389.726,83
		<u>4.062.306,72</u>

Gastos diversos

357	Para material, mobiliario, instrumental, gastos de oficina y menores	70.000,—
-----	--	----------

Número del concepto		Pesetas
358	Para uniformes de Capataces y Peones camineros.	120.000,—
		190.000,—
		4.252.306,72
<i>Arquitectura</i>		
Personal:		
359	Para haberes del personal técnico, según anexo número 1	422.656,38
360	Para indemnizaciones por salidas al personal técnico	25.000,—
361	Para jornales de cuadrillas de obreros afectos a la conservación de edificios, según bases de trabajo	1.900.000,—
		2.347.656,38
Gastos diversos:		
362	Para instrumental y gastos de oficina	35.000,—
363	Para alquiler de la oficina del Servicio de Arquitectura	20.000,—
		55.000,—
		2.402.656,38
Servicios industriales:		
Personal:		
364	Para haberes del personal técnico y auxiliar, según anexo núm. 1	118.867,50
365	Para jornales del personal obrero afecto a la conservación de edificios, según bases de trabajo	740.000,—
366	Para gastos de dietas y locomoción	25.000,—
		883.867,50
Gastos diversos:		
367	Para material y gastos de oficina	10.000,—
368	Para vestuario del personal	20.000,—
		30.000,—
		913.867,50
Otras atenciones:		
369	Para premio «Diputación Provincial de Madrid» al Municipio de menos de 3.000 habitantes que más se distinga en obras realizadas para mejorar las condiciones de vida de sus administrados	50.000,—
	<i>Total</i>	7.618.830,60

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO SEGUNDO

CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS VECINALES

370	Para intereses y amortización de las operaciones concertadas con el Banco de Crédito Local, a saber:	
	Anualidad del empréstito autorizado por R. D. de 25 de julio de 1928 (modificado por R. D. de 28 de diciembre de 1930).....	574.187,04
	Idem íd. íd. autorizado por Ley de 17 de julio 1945.	516.278,83
	Idem íd. íd. íd. 17 de julio de 1948.....	457.317,90
	Idem íd. íd. íd. 12 de febrero de 1954.....	211.332,49
	<i>Total</i>	<u>1.759.116,26</u>

ARTICULO TERCERO

REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS VECINALES

371	Para la conservación y reparación de los caminos (parte subvencionada por el Estado).....	1.300.000,—
372	Para ídem íd. íd. (parte con cargo a Fondos provinciales).....	650.000,—
	<i>Total</i>	<u>1.950.000,—</u>

ARTICULO CUARTO

CONSTRUCCIÓN DE OTROS CAMINOS Y CARRETERAS

373	Para gastos de estudios, replanteos y demás trabajos de campo.....	15.000,—
374	Para expropiaciones.....	15.000,—
375	Para agotamientos.....	15.000,—
376	Para rampas de acceso y obras menores.....	15.000,—
377	Para obras de reconstrucción o reparación, a causa de daños por temporales, en caminos o carreteras de la provincia.....	214.000,—
378	Para satisfacer devengos y gastos de proyectos que carezcan de consignación en Presupuesto.	80.000,—
	<i>Total</i>	<u>354.000,—</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO QUINTO

REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE OTROS CAMINOS
Y CARRETERAS

379	Para acopios de piedra, riegos asfálticos y reparaciones en general.....	10.000.000,—
380	Para rectificaciones, ensanches, mejoramiento de trazados y demás obras de acondicionamiento de carreteras y caminos provinciales.....	4.500.000,—
381	Para jornales en obras por administración y gastos accesorios.....	580.000,—
382	Para carbón, gasolina, aceite pesado, lubricantes, etcétera, cuando no corresponda satisfacer este gasto a los contratistas.....	360.000,—
383	Para reparación de obras de fábrica, construcción de alambradas, malecones, etc.....	250.000,—
384	Para construcción y reparación de casillas de Peones y hangares para máquinas.....	210.000,—
385	Para adquisición y recomposición de herramientas de Peones y cuadrillas auxiliares.....	95.000,—
386	Para adquisición de tanques, cubas de riego, maquinaria y accesorios.....	1.150.000,—
387	Para indicadores de carreteras y gaviones metálicos	270.000,—
388	Para alquileres varios y otros gastos menores del Servicio.....	90.000,—
<i>Total</i>		<u>17.505.000,—</u>

ARTICULO OCTAVO

OTRAS OBRAS

389	Para obras de interés para los pueblos de la provincia.....	<u>250.000,—</u>
-----	---	------------------

ARTICULO DÉCIMO

REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS PROVINCIALES

390	Para obras generales de conservación o reforma de la Casa-Palacio, que no corresponda ejecutar al propietario de la finca (Arquitectura).....	50.000,—
391	Para ídem íd. íd. (Servicios Industriales).....	20.000,—
392	Para obras de conservación y reparación de la Nueva Casa-Palacio (Arquitectura).....	60.000,—
393	Para ídem íd. íd. (Servicios Industriales).....	20.000,—
<i>Total</i>		<u>150.000,—</u>

CAPITULO XIII.—Montes y pesca

RESUMEN POR ARTICULOS

	<u>Pesetas</u>
Art. 2.º—Fomento de la riqueza forestal.....	9.550.056,17

Número
del
concepto

ARTICULO SEGUNDO

FOMENTO DE LA RIQUEZA FORESTAL

Personal:

394	Para haberes del personal técnico, según anexo número 1.....	165.267,78	
395	Para dietas y gastos de movimiento que devengue el personal técnico.....	90.000,—	
396	Para haberes del personal auxiliar, según anexo número 1.....	<u>573.569,97</u>	828.837,75

Gastos diversos:

397	Para vestuario, armamento y caballerías.....	75.000,—	
398	Para material de trabajo de campo y oficina y gastos menores.....	70.000,—	
399	Para premios reglamentarios o de carácter extraordinario al personal de guardería.....	35.000,—	
400	Para indemnizaciones al personal de guardería por desplazamiento o conceptos análogos.....	75.000,—	
401	Para indemnizaciones concertadas por limitación de aprovechamientos de montes y arrendamientos de terrenos.....	130.000,—	
402	Para premios a los Ayuntamientos por su colaboración en el fomento del arbolado.....	100.000,—	
403	Para alquiler de oficina del Servicio.....	48.000,—	
404	Para trabajos de repoblación forestal, y gastos de estudio de proyectos, abono de devengos reglamentarios sobre trabajos que se ejecuten y gastos de transporte de plantas y materiales.....	2.645.000,—	
405	Para obras e instalaciones de viveros.....	750.000,—	
406	Para adquisición de macetas para producción de coníferas.....	300.000,—	
407	Para trabajos en consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.....	900.000,—	
408	Para gastos de desplazamiento y locomoción de los Alumnos de la Escuela Especial de Montes, por asistencia a prácticas en trabajos del Servicio Forestal.....	8.000,—	